



PROCOLO ESPECÍFICO N°2
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA DEFENSORÍA DEL
PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, denominada en adelante, la "UNQ", representada en este acto por su Rector Mario Enrique Lozano DNI N° 14.240.781, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, denominada en adelante "LA DEFENSORÍA", representada por su titular la Defensora del Público de Servicios de Servicios de Comunicación Audiovisual, LIC. CYNTHIA LUJÁN OTTAVIANO, DNI N° 23.250.442, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1470, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: OBJETO. El presente Protocolo Especifico tiene por objeto la provisión por la UNQ de Servicios de Asistencia Técnica para desarrollo del sistema de administración y seguimiento de presentaciones, conforme lo detallado en el Anexo I Plan de trabajo. Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Convenio.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Protocolo Especifico, LA DEFENSORÍA acuerda pagar a la UNQ las sumas indicadas en el Anexo II, en los plazos y formas indicados en el referido Anexo II.

TERCERA: UNIDAD EJECUTORA. Los Servicios de Asistencia Técnica acordados en el presente Protocolo serán prestados mediante la Unidad Ejecutora de la UNQ denominada Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en adelante UTICs, dirigida por el Dr. Pablo E. Martínez López.

CUARTA: COMISIÓN MIXTA. Se constituye la Comisión Mixta integrada por l el Dr. Pablo E. Martínez López Director de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación, y el Lic. José Ferrero, Jefe de Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación

ES COPIA FIEL

Mario Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

General dependiente de la SECRETARÍA GENERAL por LA DEFENSORÍA. La Comisión Mixta será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del presente Protocolo, evaluar los resultados y, al mismo tiempo, elaborar propuestas y acciones que puedan dar lugar a nuevos protocolos específicos entre las partes.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual sobre los mismos, que se obtengan de las tareas desarrolladas por los recursos humanos a contratarse conforme la cláusula décimo primera, son propiedad exclusiva de la Defensoría del Público.


SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. Toda la información y/o documentación transmitida y/o conocida por las PARTES a los fines de la ejecución del presente Convenio, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 24.766. Los recursos humanos asignados, asumirán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado este acuerdo. Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetas a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales Ley N° 25.326 y Decreto N° 1518/01 o normativa que las modifique y/o sustituya.

La publicación y/o difusión de la existencia del presente Convenio, y/o de los Servicios de Asistencia Técnica necesitará expresa conformidad de ambas partes sobre el texto a publicar con indicación de origen y autoría, respetando en todos los casos la presente cláusula de confidencialidad.

SÉPTIMA: VIGENCIA. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por las PARTES y tendrá vigencia por CUATRO (4) MESES renovables con acuerdo de las partes. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en forma inmediata y mediando una notificación de su decisión a la otra parte en caso de incumplimiento de la otra parte, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivar del incumplimiento.

OCTAVA: CESION DEL PROTOCOLO. El presente Protocolo ha sido suscripto teniendo en consideraciones las condiciones, potencialidades y características particulares de las PARTES. En consecuencia, las PARTES no podrán ceder a terceros total o parcialmente los

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

1047

derechos y obligaciones emergentes del presente Convenio sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

NOVENA: RELACIÓN DE LAS PARTES. Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.

Se deja expresamente sentado que este Protocolo no limita en forma alguna el derecho de cada una de las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

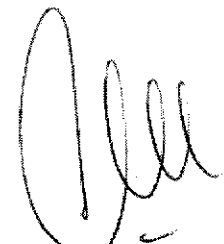
DÉCIMA: JURISDICCIÓN – DOMICILIOS. Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio o, en caso de imposibilidad o reemplazo, a quienes ellos designen por escrito. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

A todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Previa íntegra lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2014.


Por UNIVERSIDAD
NACIONAL DE QUILMES

MARIO ENRIQUE LOZANO
RECTOR


POR LA DEFENSORÍA
DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
LIC. CYNTHIA LUJÁN OTTAVIANO
DEFENSORA

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

ANEXO I**PLAN DE TRABAJO**

PRIMERO: OBJETO. LA UNQ se compromete a realizar un relevamiento funcional y asesoramiento técnico inicial para la elaboración del análisis funcional para la implementación de un sistema para registro unificado

El proyecto contempla el desarrollo de una aplicación web que cubra el alcance relevado durante el relevamiento realizado con personal de las distintas áreas de Defensoría:


- Recepción de denuncias por medio de la página web e ingreso de denuncias escritas.
- Clasificación de presentaciones según los criterios establecidos por la Defensoría.
- Categorización de presentaciones como consultas, y administración de respuestas a las mismas.
- Categorización de presentaciones como actuaciones, y gestión de las mismas hasta su cierre.
- Categorización de presentaciones como derivaciones, y gestión de las mismas hasta su cierre.
- Agregado de resultados de investigación sobre las actuaciones.
- Provisión de datos para estadísticas sobre (parametrizable)

Además, el sistema deberá contar con las siguientes características de sistema:

- Permitir el trabajo en paralelo de diferentes usuarios agregando información relacionado con una presentación.
- Permitir la colaboración entre áreas que interactúan sobre una presentación.
- Funcionar como plataforma inicial para gestión de flujos de trabajo dentro de la Defensoría, siendo las denuncias la primera instancia de trámite que se gestionaría.
- Contar con alertas y notificaciones que permitirán a usuarios y administradores adelantarse a hechos clave (e.g. vencimiento de plazos, cantidades de denuncias similares).
- Migrar los datos existentes actualmente en las distintas planillas y bases Access.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN. LA UNQ se compromete a realizar los trabajos en un plazo de CUATRO (4) meses.

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

1. TERCERO: TRABAJOS. Los trabajos requeridos en el presente convenio corresponden a lo identificado como parte de la fase 1 del proyecto, que se detallan a continuación:

Relación con Audiencias	Dar ingreso a una presentación que llega por medio del formulario web y formulario papel.
	Solicitar al denunciante ampliación de datos.
	Decidir presentación como consulta
	Decidir presentación como derivación y remitirla a organismo externo.
	Derivar consulta internamente.
	Decidir consulta como actuación (nueva o asociada a una existente)
	Agregar material multimedia a una presentación / consulta / actuación.
	Cerrar actuación.
	Notificar a denunciante.
Protección de Derechos	Aceptar / rechazar para su tratamiento consulta o actuación.
	Registrar reunión o conciliación.
	Cargar y editar el resumen de la actuación.
	Registrar notificación a las partes sobre estado de actuación o solución del conflicto.
	Producir proyecto de resolución.
	Archivar actuación.
	Desarchivar actuación.
Análisis, Asignación y Monitoreo	Asignar temáticas a una consulta.
	Asignar temática de egreso a una actuación.
Legal y Técnica	Agregar a resolución su numeración de acuerdo al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Marisol Lereyre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

	protocolo interno.
	Asignar tipificación a resolución.
Funciones Transversales a las Direcciones	Consultar detalles de una presentación / consulta / actuación.
	Agregar comentario a una presentación / consulta / actuación.
	Registrar comunciación con denunciante en una presentación / consulta / actuación.
	Responder consulta.
	Director – posibilidad de gestionar los elementos de trabajo que tiene asignados los miembros del equipo.
	Producir listados de presentaciones / consultas / actuaciones (por diferentes criterios).

CUARTO. PLAN DE TRABAJO: las actividades se desarrollarán en los siguientes momentos:

MES 1: Reunión de inicio de proyecto. Reunión inicial definición final de arquitectura lógica y física. Construcción de arquitectura inicial. Definición de lineamientos gráficos. Priorización de funcionalidades.

MES 2: Construcción de primer versión de funcionalidades priorizadas. Validación con LA DEFENSORIA de las funcionalidades entregadas. Nueva priorización en base a lo validado.

MES 3: Construcción de funcionalidades priorizadas. Validación con LA DEFENSORIA de las funcionalidades entregadas. Nueva priorización en base a lo validado.

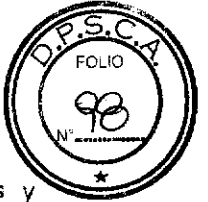
MES 4: Construcción de funcionalidades priorizadas. Validación con LA DEFENSORIA de las funcionalidades entregadas. Capacitación de los equipos de LA DEFENSORIA sobre el uso del sistema. Ajustes según lo surgido en la validación y captación. Puesta en producción del sistema.

Supuestos:

- LA DEFENSORIA participará activamente de la priorización, definición detalla y validación del material necesario para la construcción.

ES COPIA FIEL

Marisol Córdova
Dirección Legal y Técnica,
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual.

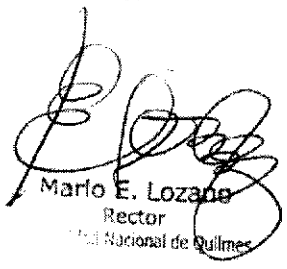


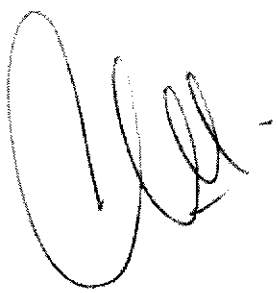
- LA DEFENSORIA será responsable de toda la infraestructura de servidores y conectividad necesaria para el sistema.
- La administración de esta infraestructura correrá por cuenta exclusiva de LA DEFENSORIA del Público. Universidad Nacional de Quilmes se limitará a proveer el software para ser alojado en los servidores y la transferencia tecnológica.
- Todas las tareas del equipo Universidad Nacional de Quilmes se desarrollarán en oficinas de Universidad Nacional de Quilmes en Bernal destinadas al proyecto con reuniones periódicas según los requisitos del proyecto en oficinas de LA DEFENSORIA.
- El desarrollo será realizado íntegramente con herramientas Open Source y el código fuente de la aplicación entregado a LA DEFENSORIA.

QUINTO: PRODUCTOS ENTREGABLES: LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar a LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO los siguientes elementos:

1. Mes 1: documento de arquitectura técnica, lista de funcionalidades priorizadas, primera versión de arquitectura (programas informáticos).
2. Mes 2: programas informáticos con la implementación de las funcionalidades priorizadas para ser desarrolladas en el mes 2.
3. Mes 4: programas informáticos con la implementación de las funcionalidades priorizadas y acordadas para el final del proyecto. Capacitaciones al personal realizadas. Documentación de arquitectura técnica actualizados.

SEXTO: DE LA RECEPCIÓN: LA DEFENSORIA prestará su conformidad a los productos entregables dentro de los DIEZ (10) días. Transcurrido dicho plazo, si ésta no hubiera manifestado su conformidad o rechazo con su contenido, se entenderá que fue aceptado tácitamente.


 Mario E. Lozano
 Rector
 Universidad Nacional de Quilmes



ES COPIA FIEL

 Marisol Lefevre
 Dirección Legal y Técnica
 Defensoría del Público de Servicios
 de Comunicación Audiovisual



ANEXO II
PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

PRIMERO. PRESUPUESTO: LAS PARTES convienen asignar al presente protocolo específico un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$429120).

SEGUNDO: PAGO. LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a abonar LA UNQ:

A los 10 días de la firma del convenio	\$ 128736
A los 10 días de la entrega del punto uno de la cláusula cuarta del Anexo I, del presente convenio.	\$ 85824
A los 10 días de la entrega del punto dos de la cláusula cuarta del Anexo I, del presente convenio.	\$ 85824
A los 10 días de la entrega del punto tres de la cláusula cuarta del Anexo I, del presente convenio.	\$ 128736

ES COPIA FIEL

Marisa Lefevre
Marisa Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual